



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 82643

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-33-0000029

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2ª (Esp. "A") Claudia del Carmen Bia Jaimes, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2ª (Esp. "A") presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 189, de 12 de abril de 2023 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 10%, con una capacidad remanente de 90%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Ministro de Defensa Nacional determinó que la Cabo de 2ª (Esp. "A") Claudia del Carmen Bia Jaimes, continúe prestando servicios;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

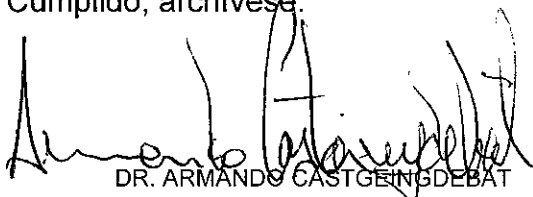
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que la Cabo de 2ª (Esp. "A") Claudia del Carmen Bia Jaimes, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse a la Cabo de 2ª (Esp. "A") Claudia del Carmen Bia Jaimes, tareas acordes a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTGINSDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
ao/g